



**RES. N°: 001/2018**

**MAT.: DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA DE ESTA CORPORACIÓN, EN CALIDAD DE INTERINO. -**

**Iquique, 02 de Enero de 2018.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el artículo 19 del DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el artículo 6° del Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N°1600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, por presentación de fecha 17 de marzo de 2017, suscrita ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la Sexta Notaría de Antofagasta, don Paulo Palma Espinosa, RUT N° [REDACTED], comunicó su renuncia voluntaria al cargo de Director Regional de la Región de Antofagasta que sirve en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, la que se hizo efectiva a contar del día 31 de marzo de 2017, fundado en cuestiones de orden personal.

**SEGUNDO:** Que, encontrándose vacante el cargo de Director Regional de la Región de Antofagasta de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a la renuncia materializada aludida en el

considerando precedente, resulta necesario de designar una persona que sirva la referida función provisoriamente, en calidad de interino, a contar del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018, a fin de permitir el normal funcionamiento del Servicio.

**TERCERO:** Que, al tiempo de emitir la presente resolución se ha tenido presente la decisión adoptada por Resolución Exenta N°218/2016, que establece el orden de subrogancia para la Región de Antofagasta, modelo que en esta oportunidad no se empleará respecto del primer orden ahí establecido en consideración a que resulta más conveniente a los intereses del Servicio recurrir directamente al tercer orden que corresponde a don Giancarlo Luigi Fontana Adasme, Abogado Jefe del Consultorio Jurídico Antofagasta Centro, en atención a que ambas unidades se encuentran en la ciudad y comuna de Antofagasta, y atendidas las excusas de carácter personal manifestadas por los dos funcionarios llamados a subrogar en lo órdenes precedentes.

**CUARTO:** Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N° 1-18632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

**RESUELVO:**

1° **DESIGNASE**, en calidad de **INTERINO**, a don **GIANCARLO LUIGI FONTANA ADASME**, Abogado Jefe del Consultorio Jurídico Antofagasta Centro, en el cargo de Director Regional de la Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, por el período comprendido entre el **01 de Enero de 2018** y hasta el **31 de Enero de 2018**, ambas fechas inclusive.

Por razones de buen servicio, la persona designada debió asumir sus funciones el 01 de Enero de 2018, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Las obligaciones y facultades que le corresponden a don **GIANCARLO LUIGI FONTANA ADASME**, en calidad de Director Regional de Antofagasta Interino, serán las mismas que corresponden al cargo titular.

2° **PROCÉDASE**, por la Unidad de Recursos Humanos, a la elaboración de la respectiva modificación de contrato, a contar del **01 de Enero de 2018**, para la suscripción respectiva.

3° Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios individualizados en la resolución exenta N°218/2016, asumirán de inmediato las funciones de Director Regional de Antofagasta, en calidad de subrogante, según el orden ahí establecido, en caso de producirse cualquier impedimento o ausencia transitoria de la persona designada como Director Regional Interino en el resuelvo 1° de esta resolución.

4° **INCORPÓRESE** al funcionario designado en el resuelvo 1° como sujeto pasivo en la plataforma de la Ley Lobby por el período ahí señalado.

5° **COMUNÍQUESE**, a los Directores Regionales de Arica y Parinacota y de Tarapacá, a los Abogados Jefes, Coordinadora, Jefe de Estudio y todos los funcionarios que prestan servicios en los Consultorios, Centros, Unidades u Oficinas de la Región de Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, respecto de la designación anotada en el resuelvo 1°, mediante correo de distribución masiva.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.**

**CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CFA/sml

**Distribución:**

- Funcionario designado
- Directores Regionales de Arica y Parinacota y de Tarapacá
- Funcionarios Consultorios, Centros, Unidades u Oficinas Región Antofagasta.
- Archivo Dirección General.